MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Teléf.: 780 206 – 780 466 – 783 297

RESOLUCIÓN IM N° 572/2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS". – ID PORTAL N° 356.439.

Limpio, 26 de marzo de 2019.-

VISTO: el proceso de Licitación Pública Nacional N°02/2019 "Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas". – ID Portal N° 356.439., y fuente de financiamiento aprobado conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria con recurso FONACIDE

CONSIDERANDO

Conforme se desprende el Acta de Apertura de fecha 13 de marzo de 2019 se han presentado con sus ofertas respectivas para el acto de apertura las siguientes firmas: ENGADI S.R.L., FITRA S.R.L. y GIRASOL S.A.

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la citada Ley, la Intendencia Municipal por Resolución IM N°526/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, procedió a la conformación del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas presentadas.

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas";

Que, el Comité Evaluador, en fecha 26 de marzo de 2019, elevo a la Máxima Autoridad del Municipio, el informe del resultado de la evaluación de la oferta *basado en verificaciones técnicas, económicas y jurídicas, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/3*, el Comité de Evaluación ha recomendado adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional N°02/2019 "Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas", a la firma ***FITRA S.R.L, con RUC: 80020224-4, por el monto total de Gs. 926.208.000 (guaraníes Novecientos veintiséis millones doscientos ocho mil)***, siendo que la oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando su aspecto técnico, económico y legal.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Teléf.: 780 206 – 780 466 – 783 297

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su Art. 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras o servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios y realizar las adjudicaciones";

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS". – ID PORTAL N° 356.439.", a la firma **FITRA S.R.L, con *RUC: 80020224-4, por un monto total de Gs. 926.208.000 (guaraníes Novecientos veintiséis millones doscientos ocho mil),*** por presentar la menor oferta económica y ser la única que da cumplimiento a todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación.----------

Art. 2° ENCARGAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar la comunicación respectiva a **la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y a los **OFERENTES DEL PROCESO** aludido de lo resuelto en el artículo anterior.----------

Art. 3° ENCOMENDAR a la **ASESORIA JURIDICA,** la elaboración del contrato respectivo conforme a las normas vigentes.----------

Art. 4° ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

LIC. JORGE D. BOGARIN
Secretario General

CARLOS PALACIOS OCAMPOS
Intendente Municipal